

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
3. Decreto N° 02534, de fecha 11.12.15. Llama a Propuesta Pública.
4. Acta de Evaluación, de fecha 28.12.15.
5. Decreto N° 02679, de fecha 29.12.15. Declara Desierta la Propuesta Pública.
6. El Artículo N° 10, Numeral 7, Letra L del Reglamento de la Ley N° 19.886.
7. El Presupuesto presentado por el Servicio Oftalmológico Fernando Eugenio Saini del Otero E.I.R.L., de fecha 28.12.15.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad que tiene la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, de adquirir 60 Canastas de Oftalmología, destinadas a usuarias del Programa Mujer Jefa de Hogar y Mujer Asociatividad y Emprendimiento en convenio Municipalidad de Santa Cruz.-SERNAM 2015.
2. Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultarían inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo y además se deben realizar las rendiciones correspondientes al Programa el 31 de Diciembre de 2015.
3. El Proyecto se financiará con cargo al Convenio suscrito entre la I. Municipalidad de Santa Cruz y el Servicio Nacional de la Mujer SERNAM, Número de Cuenta 114.05.01.001.001.062.

DECRETO

EXENTO N° 02686

1. **AUTORIZÁSE**, la adquisición de 60 Canastas de Oftalmología, mediante la modalidad de Trato Directo:
2. **OTORGUESE**, mediante la modalidad de Trato Directo para realizar la "ADQUISICIÓN 60 CANASTAS DE OFTALMOLOGIA PARA USUARIAS DEL PROGRAMA MUJER JEFA DE HOGAR Y MUJER ASOCIATIVIDAD Y EMPRENDIMIENTO CONVENIO MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ - SERNAM 2015", al **SERVICIO OFTALMOLOGICO FERNANDO EUGENIO SAINI DEL OTERO E.I.R.L.**, Rut N° con domicilio en Calle de la Comuna de San Miguel de la Ciudad de Santiago, por el Monto Total de \$ 1.500.000 (Un millón, quinientos mil pesos) Exento de IVA.
3. **PROCEDASE**, a confeccionar la Orden de Compra respectiva por el Departamento de Adquisiciones de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE



GONZALO ANDRES GALVEZ VENEROS
Administrador Municipal



FERMÍN MIGUEL GUTIÉRREZ RIVAS
Secretario Municipal

GAGV/FMGR/CMRC/sce

c. c.:
- Alcaldía (02)
- Dideco (01)
- DAF (01)
- Adquisiciones (01)
- Transparencia (01)
- Archivo (01)
-----/